

AVISO No. 106-004-2015

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-084 de fecha 20 de Enero de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20150113-2964 presentada por el señor (a) NIOVE CORREA ORTIZ
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 68 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NS (No Reside)**, tal como consta en la guía No. YG070397717C0 de Postexpress Documentos 472
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-084 de fecha 20 de Enero de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...Teniendo en cuenta lo solicitado en el radicado del asunto, acusamos recibo de los siguientes documentos:

- *Copia de su cedula de ciudadanía.*
- *Copia de cedula de ciudadanía de la señora NOHORA MERCADO RODRIGUEZ*
- *Contrato de arrendamiento suscrito con la señora NOHORA MERCADO RODRIGUEZ*
- *Copia de la ficha del Registro Único de Damnificados No. 582139*
- *Copia de Contrato de venta de la mejora ubicada en la K 1º No. 51D - 53*

Con base a lo anterior, se le informa que se procederá a actualizar en base de datos y anexar físicamente en su carpeta que reposa en esta oficina.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-084 de fecha 20 de Enero de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20150113-2964 presentada por el (a) señor (a) NIOVE CORREA ORTIZ se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011 contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 23 de Febrero de 2015, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-084 de fecha 20 de Enero de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 27 febrero de 2015 siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



275

26

472

REMITE

Nombre/ Razón
ALCALDIA DE BARRANQUILLA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
Dirección: CALLE 6

C20150121-4786 / OPAED 084 COD 106
Barranquilla, Enero 20 de 2015

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: BARRANQUILLA

Código Postal: 050010

Envío: YGO

DESTINA

Nombre/ Razón
NOVE CORREA

Señora
NIOVE CORREA ORTIZ
Carrera 1 No. 51ª - 04
Ciudad.

Dirección: Calle 6

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: BARRANQUILLA

Asunto: Respuesta radicado No.20150113 - 2964

Código Postal: 050010

Fecha Admisión: 21/01/2015 19:11

Modo de Envío: YGO

Modo de Envío: YGO

Teniendo en cuenta lo solicitado en el radicado del asunto, acusamos recibo de los siguientes documentos:

- Copia de su cedula de ciudadanía.
- Copia de cedula de ciudadanía de la señora NOHORA MERCADO RODRIGUEZ
- Contrato de arrendamiento suscrito con la señora NOHORA MERCADO RODRIGUEZ
- Copia de la ficha del Registro Único de Damnificados No. 582139
- Copia de Contrato de venta de la mejora ubicada en la K 1ª No. 51D - 53

Con base a lo anterior, se le informa que se procederá a actualizar en base de datos y anexar físicamente en su carpeta que reposa en esta oficina.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

Ana Saltarin Jimenez
ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez